

ORDENANZA 5305

VISTO:

El problema causado por el uso de la bolsa de plástico que tiene como consecuencia: la contaminación del Medio Ambiente y el perjuicio a la salud de los seres vivos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe tomar conciencia que no sólo existe el problema de la recolección de la basura y su eliminación o recuperación, sino también las consecuencias que se derivan de la contaminación y deterioro del medio ambiente;

Que la contaminación del medio ambiente influye sobre la salud de los habitantes de las grandes y medianas ciudades, especialmente de los barrios pobres, produciendo enfermedades como el cáncer y desarreglos sexuales producidos por moléculas estrógenas y el nonilfenol;

Que hay zonas marginales de las ciudades en las que los focos contaminantes provocados por la basura son un grave riesgo para los seres humanos;

Que la contaminación del medio ambiente es un atentado contra la belleza; para ser más preciso, contra el mínimo de belleza que debe tener el entorno, para vivir humanamente;

Que los problemas de la industria del plástico son similares a los de la industria química en general;

Que la raíz del problema está en la opción tecnológica adoptada, el modelo de desarrollo y de civilización que la sustenta, lo que conduce a la vez, a la irresponsabilidad personal del “usar y tirar”;

Que el formidable crecimiento industrial de nuestro siglo, con los adelantos tecnológicos, con los productos elaborados, producen sobre el Medio Ambiente, efectos trágicos;

Que lo que ocurre al medio ambiente depende de cómo se logra el desarrollo;

Que la clave del problema no es el desarrollo en sí, sino el modelo de desarrollo por el que se ha optado,

Que debido a su composición los plásticos son considerados agentes nocivos, y que no pueden ser degradados por el entorno;

Que por su naturaleza son inertes y no sufren degradación lo cual nos garantiza que no generan lixiviados de productos de degradación, líquidos o gases que puedan emitirse al suelo, aire o aguas subterráneas;

Que los plásticos constituyen un problema por las dificultades de eliminación;

Que los sistemas de eliminación de residuos más tradicionales como la quema y enterramiento, dada la cantidad de basura que hay que eliminar hoy, resultan perjudiciales desde el punto de vista ecológico;

Que la quema de los plásticos es causa de contaminación atmosférica; el enterramiento puede contaminar las aguas subterráneas;

Que no sólo hay que tomar las medidas necesarias para mejorar los actuales medios de recolección, superación y eliminación, hay que aplicar lo que los ecologistas llaman la “ley de las Tres erres”: reducir, reutilizar y reciclar;

Que no existe en el Ejido Municipal de la Ciudad de Rawson, fábricas dedicadas al reciclaje mecánico y químico de los plásticos, es decir, no se desarrollan nuevas técnicas de gran complejidad que permitan reciclar no sólo el polietileno sino todos los plásticos;

Que no se realiza una recuperación energética de los residuos plásticos incluidos los de polietileno ya que contienen una energía comparable con la de combustibles fósiles, de ahí que constituyan una excelente alternativa para ser usados como combustible para producir energía eléctrica y calor;

Que es por eso, que se debe confrontar el problema, cada vez más agravado por la contaminación que causan los plásticos sobre el medio ambiente;

Que es menester plantearse desde lo micro a lo macro, cada cuestión que este relacionada con nuestro hábitat, como una cuestión de Estado en el que tanto las organizaciones de la comunidad y el Estado mismo puedan delinear políticas de desarrollo cuyo eje fundamental sea el bienestar del hombre en una relación armónica con la naturaleza;

Que necesitamos nuevos modelos de producción, consumo, organización y desarrollo tecnológico, que al mismo tiempo den prioridad a la satisfacción de las necesidades esenciales del ser humano, racionen el consumo de recursos naturales y disminuyan al mínimo posible la contaminación ambiental, siendo necesario que el hombre mismo sea el primer defensor del medio ambiente y que el Estado establezca los medios adecuados que logren una solución a los problemas que se presenten;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.- Definir a los efectos de la presente Ordenanza, como elemento tóxico la bolsa de plástico cuya composición básica es el etileno y el benceno, componentes altamente nocivos para el Medio Ambiente y la salud de los seres vivos.-

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo implementará una campaña de concientización sobre el perjuicio que causa el uso de las bolsas de polietileno instando al Comercio Local y a los consumidores a usar bolsas de papel.-

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará una intensa campaña publicitaria consistente en: folletería, clases educativas referidas a la contaminación del Medio Ambiente, difusión en los distintos medios de comunicación, respecto del tema invitando a la comunidad educativa, Cámara de Industria y Comercio y toda organización preocupada por el cuidado del medio Ambiente, a los efectos de lograr una reacción favorable respecto del tema.-

MUNICIPIO DE RAWSON

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal implementará un trabajo de recolección de las bolsas de plástico esparcidas en el Ejido Municipal a través de planes o programas a desarrollar por las áreas correspondientes.-

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dos. -

MANUEL ALFREDO MAGRI
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SONIA CRISTINA GÓMEZ
VICEPRESIDENTE A/C DE PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

20.12.02

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por Ordenanza **N° 5305/02.-**

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-